

MAT. : Autoriza Actividad a Senador
Alejandro Navarro Brain.

CONCEPCION, 04 DIC 2009

RESOLUCION EXENTA N° 1200 /

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Alejandro Navarro Brain, Senador de la República, mediante solicitud de fecha 3 de diciembre del presente año.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado, artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175, Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio de Interior publicado con fecha 16 de septiembre de 1983 y Ley 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la reunión de personas desde las 12:01 minuto del día lunes 7 de diciembre hasta las 08:00 hrs. del día 8 del mismo mes, en calle Veteranos del 79, entre calles Rengo y Lincoyan, sector Parque Ecuador, comuna de Concepción, la cual tendrá por objeto dar término a la campaña presidencial de don Marco Enríquez-Ominami, a través de un espectáculo público que contará con importantes números artísticos y la presencia del candidato presidencial, y cuyo responsable es el Senador Sr. Alejandro Navarro Brain.

2. Dentro de los tiempos indicados en el numeral anterior deberá procederse a la instalación de los medios materiales y técnicos necesarios para la realización del evento, al desmontaje de éstos y a la realización del acto mismo, el cual comenzará alrededor de las 21:00 hrs. del día 7 de diciembre y culminará no más allá de las 02:00 hrs. del día 8 del mismo mes.

3. **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para su conocimiento y a fin de que disponga los servicios policiales que estime convenientes.

4. Al mismo tiempo, **comuníquese** a la Seremi. de Transporte y Telecomunicaciones para que, en uso de sus facultades y si lo estima necesario, adopte de manera oportuna las medidas pertinentes en lo que respecta al tránsito de vehículos de conformidad a la ley 18.290.

5. Antes de la realización del evento los solicitantes deberán coordinarse con la junta de vecinos del sector, o bien con la organización que los represente, a fin de mitigar, en lo posible, las eventuales molestias que se les puedan ocasionar con ocasión de la concentración masiva de gente, debiendo comunicar el diligenciamiento de dicha acción a esta autoridad provincial. Al mismo tiempo, deberán adoptar todos los resguardos necesarios para el cuidado y respeto de los bienes, de cualquier naturaleza, que se encuentren en el sector.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO) – ERIC AEDO JELDRES – GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCION – VALESKA OPAZO DE LA FUENTE - ASESOR JURÍDICO.

Lo que transcribo es para su conocimiento y fines pertinentes.



VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURÍDICO

Distribución

1. Destinatario.
2. VIII Zona de Carabineros de Chile.
3. Prefectura de Carabineros de Concepción.
4. Prefectura Policía de Investigaciones.
5. Intendencia Regional.
6. Municipalidades de Concepción.